



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SG-373-24

**VISTO:** Lo actuado en el marco de las actuaciones de referencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Oficina Central de Mediación solicita autorización para realizar la jornada de "Formación en Resolución Alternativa de Conflictos", y para la designación como docentes de la actividad a los Dres. Antonio Tula, María Elena Caram, y Ana María Spagnolo; y a las Licenciadas Florencia Brandoni, Miriam Markus y Romina Kojdamanian.

Que la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión, la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal, el Departamento de Asistencia a las Víctimas, Denuncias y Resolución Alternativa de Conflictos y el Centro de Capacitación han prestado su conformidad para la realización de la referida actividad, que tiene como objetivo la capacitación de los miembros de las 34 oficinas de Resolución Alternativa de Conflicto en funcionamiento en la provincia, como así también de los integrantes de las Casas de Justicia, de los Centros de Atención a las Víctimas (CAV) y de los equipos especializados en Justicia Juvenil Restaurativa a quienes esta propuesta resulte de utilidad para sumar herramientas que impliquen optimizar sus tareas.

Que la jornada se desarrollará de acuerdo a un cronograma extendido desde el mes de abril y hasta el mes de octubre del corriente año, consistente en clases sincrónicas a través del campus virtual desde abril a junio, un taller de entrenamiento a fines de junio, la realización de pasantías entre julio y septiembre y la presentación de un trabajo final a fines de octubre.

Que la cursada implica el desarrollo de diez clases virtuales de dos horas de duración, sumando un total de veinte horas a la que corresponde sumar veinte horas adicionales para la preparación y elaboración del material con el que los participantes trabajarán. En esa tarea corresponderá asignar ocho horas cátedra como docente al Dr. Antonio Tula, a la Dra. María Elena Caram y a la Lic. Florencia Brandoni; siete horas cátedra a la Lic. Miriam Markus; y cuatro horas cátedra a la Dra. Ana María Spagnolo y a la Lic. Romina Kojdamanian.

Que en lo atinente al taller presencial, se prevé su realización el día 28 de junio en el horario de 10 a 17 hs. en el Salón Victorica del edificio de la Procuración General sito en calle 50 N° 889 de La Plata, y atento su extensión horaria como su preparación, corresponde la asignación de cinco horas cátedra para las docentes Dra. María Elena Caram y la Lic. Florencia Brandoni.

Que en consideración de los requerimientos que demandará la propuesta se establece un límite máximo de cuarenta y cinco participantes, que deberán ser designados por las respectivas Fiscalías Generales y Defensorías Generales en base al cupo establecido para cada una de ellas.

Que en relación al pago de la remuneración por las actividades docentes desarrolladas resultan de aplicación las previsiones de la Resolución PG N° 312/24.

**POR ELLO**, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires; 1, 2 y 20, 1er párrafo de Ley 14.442; y sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia del 29/05/19, en causa I. 72.447),

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Autorizar la realización de las jornadas de "Formación en Resolución Alternativa de Conflictos", que se realizará bajo la modalidad virtual y presencial - taller y pasantías - y designar como docentes a los Dres. Antonio Tula, María Elena Caram y Ana María Spagnolo; y a las Licenciadas Florencia Brandoni, Miriam Markus y Romina Kojdamanian.

**Artículo 2º:** Autorizar el pago de ocho (8) horas cátedra al Dr. Antonio Tula, trece (13) horas cátedra a la Dra. María Elena Caram; trece (13) horas cátedra a la Lic. Florencia Brandoni; siete (7) horas cátedra a la Lic. Miriam Markus, cuatro (4) horas cátedra a la Dra. Ana María



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SG-373-24

Spagnolo; y cuatro (4) horas cátedra a la Lic. Romina Kojdamanian; de conformidad con lo dispuesto por la Resolución PG N° 312/24, encomendando a la Secretaría de Administración que practique su liquidación.

**Artículo 3°:** Regístrese y comuníquese a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión.

